

Don Joseph
Duran =

Amem, de Don Joseph Duran en quere que des de Cent y seis
desep. de diez. y trece esta entendiendo en la guarda de la marina del campo
de la jur. con expoz. orden de la jur. a continuar en la maridug. de la poble
que se padece en las partes de Levante, para que prozedio de la orden de su
Maj. y ha menido de donado el salario de los 50 r. salda, solo se le avocara
ya Don Joseph de la de su companeros con quatro y cinquenta B. de p. mi
tas; Por que suplica se le mande pagar lo que le falta de esta jur. en la razon en
atencion a sus atras y empeños = La fundad ha menido lo oido. Acordo
se le despache lib. de lo que se le deviere, en proveya y s. S. Jurado inde
positario; Se de quenta a d. M. sobre si aderezar, on, el caprovidencia f.

Reparacion de las Casas
de la jur. que tenia An
tonio Duran =

Los motivos que llenan entendidos los Cau. Cornu. de Cantad =
de S. D. N. como Rex. obtero m; Dioguenta de ha menido
noido las Casas de la jur. que tenia ha menido reparar Antonio
Duran en la Parrochia de San Antolin; Como se allan muy mal
tratadas y con heminent e deigo dea Duran se sino se le aplican Torre
para noz; Como consta de la certificacion dada a f. el mto de obras
de S. J. a quien llevo conigo para do reconozim. en quere se oran
nozeu, un mill B. de vellon; Trios p. de ha menido aumentado el dho An
tonio Duran y no ha menido noticia aia de Sado Diener; Lo paroziza a esta
Jun. para que entienda eliz. Veruelua lo comu. a quien se le que el
caso de la total Reyna de esta Casas = La fundad ha menido lo oido.
plad de la certificacion; Acordo que dho S. D. N. consulte esta depen
dencia con los abogados, Invenen exp. pr. en de quenta de quien se can de
hacer en la reparacion y traxalazon =

Titulo de familiar
del S. D. N. Juan
Lucas Guill =

Presente en el Rey. un titulo de familiar de S. D. N. del S. oficio
de la Angg. deste Reyno. despachado a f. de S. D. N. Man.
lucas Rex = La fundad Acordo de la certificacion y tal, y copie
en el L. de Cantad =

Asulte de los dros
de los Juz. y la carne
de su consumo =

La fundad comete a S. D. N. Juan de la Jerra Rex. Cau.
Procu. Gral. el asulte de la vitio de quatro mil en libra de carne
de la que consume en los lugares y Caserias de la jur. por lo que
traxa a ceptante a. Con amplia facultad para que lo ex; La prueva
dese luego, lo que en esta razon se actuare =

Prezio de azite
a 8 q. de libra =

La fundad en Vista de lo que San man. fizado los S. Jurados
admn. de la vialto de la azite, y q. el mto a finis de los pobros de
cuerra queda de mañana veinte y 5. de el corr. se benda a la libra de un
zeite a 8.00 quantos; De com. adhos S. Jurado Reconozcan para
labuona q. La razon de la azite que existe en los estancos =
Reconoziendo la fundad que sin embargo de ha menido a f. fizado con

De la asulte de los dros
de la azite =

